

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NUMERO 4768 DE 2005

30 DIC 2005

Por el cual se fija el número de Senadores a elegir por Circunscripción Nacional y Circunscripción Nacional Especial

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 171 de la Constitución Política, el Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en Circunscripción Nacional:

Que habrá un número adicional de dos Senadores elegidos en Circunscripción Nacional Especial por Comunidades Indígenas;

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 211 del Código Electoral, se hace necesario publicar el número de Senadores a elegir por Circunscripción Nacional y Circunscripción Nacional Especial.

DECRETA:

ARTICULO Primero.- En los comicios que se realicen el próximo 12 de marzo de 2006, se elegirán cien (100) Senadores por Circunscripción Nacional; adicionalmente, se. elegirán por Circunscripción Nacional Especial dos (2) Senadores más por las Comunidades Indígenas.

ARTICULO Segundo.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 DIC 2005

ALVARO URIBE VELEZPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Ministro del Interior y de Justicia

SABAS PRETELT DE LA VEGA